

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 226000.

SÁBADO, 21 DE DICIEMBRE DE 1968

Núm. 289

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por escrito A. L. Sec. 3.ª, núm. 210, de fecha 9 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la disolución de la Entidad Local Menor de Quiñones del Río, perteneciente al municipio de Carrizo (León).

RESULTANDO: Que la mayoría de los cabezas de familia de la Entidad Local Menor de Quiñones del Río, perteneciente al término municipal de Carrizo (León), solicitaron la disolución de la misma, alegando al efecto la escasez de población de la Entidad, la carencia de sus ingresos anuales, y que la actuación de la Junta Vecinal entorpece la administración municipal.

RESULTANDO: Que abierta información pública, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por plazo de 30 días, no se formuló reclamación alguna.

RESULTANDO: Que la Junta Vecinal de Quiñones del Río, acordó adherirse a la petición vecinal, interesando que el rendimiento de los bienes de la Entidad Local Menor se aplique a mejoras del pueblo.

Por su parte, el Ayuntamiento de Carrizo, acordó aprobar resolución interesando la extinción de la Entidad Local Menor.

RESULTANDO: Que la Diputación Provincial aprobó un informe favorable, y por su parte el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, expone que la Entidad Local Menor de Quiñones del Río, no cuenta con recursos económicos suficientes para sostener los servicios de su competencia, no consignando en su presupuesto cantidad alguna para determinadas prestaciones obligatorias.

RESULTANDO: Que han informado no oponiendo reparo alguno a la disolución de la Entidad Local Menor, el

Comandante del Puesto de la Guardia Civil, Cura Párroco, Juez de Paz y Consejo Local de Enseñanza Primaria.

RESULTANDO: Que el Gobernador Civil de la provincia, informa en sentido favorable la disolución, por entender que concurren notorios motivos de necesidad económica y administrativa.

CONSIDERANDO: Que en la sustanciación de este expediente se han seguido todos los trámites prevenidos en la legislación vigente en la materia, y su resolución es de la competencia del Consejo de Sres. Ministros, previo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

CONSIDERANDO: Que en el expediente se ha acreditado que los que suscriben la petición inicial son la mayoría de los cabezas de familia residentes en la Entidad Local Menor de Quiñones del Río, y en cuanto a los motivos aducidos como fundamento resulta manifiesto a través de las declaraciones de los informes oficiales obrantes que dicha Entidad no cuenta con recursos económicos suficientes para sostener los servicios de su competencia que se exigen en el artículo 107 de la vigente Ley de Régimen Local, por lo que es de apreciar en el caso la concurrencia de los requisitos impuestos por el número 1 del artículo 28 de dicha Ley para que el Gobierno pueda acordar su disolución.

CONSIDERANDO: Que la propia Junta Vecinal de la Entidad Local Menor ha dado su conformidad a la petición de disolución, y los informes tanto de las Autoridades locales como provinciales, se han pronunciado unánimemente en favor de que se disuelva la Entidad.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a los bienes de la Entidad Local Menor, conforme piden tanto la Junta Vecinal, como la Alcaldía de Carrizo, aún cuando sean adscritos al patrimonio municipal, debe tenerse en cuenta que los que tengan la calificación de bienes de propios han de administrarse en favor del núcleo de Quiñones del Río, y los comunales continuarán en

el mismo régimen de aprovechamiento vecinal.

Por lo expuesto, el Consejo de señores Ministros, en su reunión de 8 de noviembre de 1968, conformándose con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, acordó aprobar la disolución de la Entidad Local Menor de Quiñones del Río, perteneciente al Municipio de Carrizo, de esa provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 17 de diciembre de 1968.

El Gobernador Civil Acctal.,
5903 Francisco Jiménez Serrano

Excmo. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona: León - Capital

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la zona de León-capital, de la que es titular don Alfredo Carvajal López.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que esta Recaudación sigue por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el art. 112 del Estatuto de Recaudación vigente por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del precitado Estatuto de Recaudación, acuerdo requerir por medio de edicto que deberá ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuesto en

el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto, se persone en esta oficina, sita en la calle Independencia número 16, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta zona que le represente para hacerle las notificaciones que proceda; con la advertencia que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento

de apremio en rebeldía hasta su ultimación y por lo tanto, cuantas notificaciones de apremio deban de hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina a presencia del público que se encuentre en ellas. También se le advierte que si realiza el pago dentro de los diez días inmediatos siguientes al de esta publicación sólo vendrá obligado a satisfacer el recargo del 10 por 100 sobre el principal del débito en lugar del 20 por 100 que sería en otro caso".

del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 20 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5571

Núm. 4272.—187.00 ptas.

Segunda Jefatura Regional de Carreteras

SERVICIO DE CONSTRUCCION

OVIEDO

Expropiaciones

ANUNCIO

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago de los depósitos previos e indemnizaciones del expediente de expropiación forzosa de las obras de «CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 387,7 al 389,8; CN-120 de Logroño a Vigo, p. k. 0,000 al 0,600 y CC-631 de Ponferrada a La Espina, p. k. 0,000 al 0,500.—Mejora de la Travesía de Ponferrada».— Término municipal de Ponferrada.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 27 de diciembre, a las 10 horas, para verificar ante la Alcaldía de Ponferrada, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 18 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 5912

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por D. Antonio Serrano Pérez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Acondicionamiento de la red de caminos, regularización de cauces y red de saneamiento en Castrillo de las Piedras (León)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 22 de noviembre de 1968.—El Director General, P. D., (ilegible).

5877

Núm. 4306.—143,00 ptas.

* * *

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CEA, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 18 de mayo de 1967,

Nombre del deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Ventura Crespo Martínez	T. Empresas	1968	1.800,00
Tomás Campomanes Gordón	Idem	>	8.500,00
Ramón Pineda Acebal	C. Lujo	>	8.000,00
Nutrición Ibérica, S. A.	T. Empresas	>	3.750,00
José Cabo Torres	Idem	>	4.625,00
José Arenillas Fernández	Idem	>	350,00
Armanda Colinas Rodríguez	Idem	>	1.500,00
Agripino Ruano Herreras	Idem	>	6.000,00
Herminio Pérez Muñoz	Recursos Eventuales	>	3.500,00
Franco González Fidalgo	T. Empresas	>	14.429,00

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, previéndoles que contra la providencia de apremio podrán recurrir en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, o reclamar, en el de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

León, 14 de diciembre de 1968.—Luis Diezhandino Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 5844

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Exp.: T-427.

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, autorizando a Coviles Dumez la instalación de una subestación de transformación, líneas de alta tensión y cinco centros de transformación.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de Coviles Dumez, con domicilio en Madrid, c/Columela, n.º 4, 1.º, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, líneas de alta tensión y cinco centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar a Coviles Dumez la instalación de una subestación inter-

perie, potencia 3.000 KVA., tensiones 46 KV/13,2 KV., y cinco centros de transformación, tipo interior, tensión 13,2 KV./380-220 V., de las siguientes potencias: 400 KVA., 300 KVA., 400 KVA., 1.100 KVA. y 500 KVA., todo ello instalado en los terrenos afectados por las obras de la presa de Riaño y líneas de alta tensión desde la subestación a los centros de transformación de referencia.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 25 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5532 Núm. 4262.—253,00 ptas.

* * *

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente: T-507.

Peticionario: Cerámica de Priaranza, domiciliado en Juan de Lama, n.º 16-3.º. Ponferrada.

Finalidad: Ampliar la capacidad del centro de transformación de la Cerámica de Priaranza, sita en Priaranza del Bierzo (León).

Características: Un transformador trifásico de 200 KVA., tensiones 5/10 KV./230-133 V., en sustitución del anteriormente autorizado de 160 KVA.

Presupuesto: 104.810 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, n.º 4, dentro

(Boletín Oficial del Estado de 6 de junio del mismo año, n.º 134), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1968, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Cea, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Sahagún de Campos, a 10 de diciembre de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

5878 Núm. 4307.—385,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Izagre

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 6 de diciembre de 1968, solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial un préstamo de pesetas 225.146, en las condiciones estipuladas en el Reglamento de la Caja de Crédito Provincial de Cooperación, al objeto de dotar, en

parte, los ingresos de un presupuesto extraordinario destinado a perforación de un pozo artesiano para el abastecimiento de aguas potables al vecindario del pueblo de Albiros.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y sitios de costumbre, por espacio de quince días hábiles, para general conocimiento y a efectos de reclamaciones.

Izagre, a 9 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Alberto Paniagua.

5821 Núm. 4289.—110,00 ptas.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 6 de diciembre de 1968, el proyecto de sondeo artesiano para alumbrar aguas subterráneas con destino al abastecimiento del vecindario del pueblo de Albiros, redactado por el Sr. Ingeniero Delegado de la Delegación del Instituto Geológico y Minero de España (León), se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formularse contra el mismo las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Izagre, a 9 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Alberto Paniagua.

5820 Núm. 4288.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Se pone en conocimiento de todos los que puedan estar interesados que se halla en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento expuesta la Ordenanza para el régimen local de Servicios Veterinarios formada con arreglo al artículo 51 del Reglamento de Personal Sanitario de 27 de noviembre de 1953, artículos 108 y 109 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Campo de la Lomba, 13 de diciembre de 1968.—El Alcalde, I. Bardón.

5846 Núm. 4279.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, la cuenta general de los presupuestos extraordinarios 1957/58; 1959/60; 1964/65; nueva Casa Consistorial y 1965, núm. 2, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito con relación con las mismas.

Villablino, 11 de diciembre de 1968. El Alcalde, Manuel Barrio.

5822 Núm. 4274.—110,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Quintana y Congosto

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza para la efectividad de la prestación personal y de transportes se halla la misma expuesta al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por espacio de quince días; durante cuyo periodo de tiempo puede ser examinada por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 28 de noviembre de 1968.—El Presidente de la Junta Vecinal, Saturnino Martínez.

5637 Núm. 4271.—88,00 ptas.

Junta Vecinal de Horcadas

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1969, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Horcadas, 2 de diciembre de 1968.—El Presidente, Avelino Rodríguez.

5690 Núm. 4270.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTOS

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 134 de 1968, por el Letrado D. Camilo de la Red Fernández, en nombre y representación de D.^a Julia Lario Muñiz, D.^a Josefa Ordóñez del Molino, D.^a Maximina Ordóñez Ordóñez, D. Flores Lario Muñiz, D. Secundino Rodríguez Muñiz y don José María Cascos Ordóñez, contra acuerdo de 18 de octubre de 1968, adoptado por el Ayuntamiento de Maraña (León), desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, con fecha 6 de junio del año en curso.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispues-

to en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 13 de diciembre de 1968.—José de Castro Grangel. 5872 Núm. 4309.—209,00 ptas.

* * *

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 129 de 1968, a nombre de «Empresa Leonesa de Industrias, Construcciones y Urbanizaciones, S. A.» — ELICUSA —, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, de fecha 26 de septiembre de 1968, que desestimó la petición formulada en orden a cierto plan de reforma y declaración inicial de los beneficios que señala el Decreto de 30 de junio de 1966, en orden a contribución urbana y demás conceptos fiscales.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 14 de diciembre de 1968.—José de Castro Grangel. 5873 Núm. 4310.—198,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don José Marcos de Segovia, Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 106 de 1967, sobre daños, contra Braulio Pérez Pérez, vecino de Palacios de la Valduerna, en el que por providencia de esta fecha, dictada en trámite de ejecución de sentencia, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, término de veinte días y sin suplir previamente la falta, de títulos de propiedad, los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, embargados como propiedad del mencionado Braulio Pérez Pérez, para con su producto hacer pago de las costas causadas en el procedimiento.

Bienes que son objeto de subasta:

1.—Viña sita en término de Palacios de la Valduerna, al «Camino Gallego», superficie aproximada 7,08 áreas, plantación nueva. Linda: al Norte, camino; Sur, heredad de los Santos; Este, Angela Fernández, y Oeste, Angel Falagán Martínez.—Tipo de licitación para esta segunda subasta: 1.500 pesetas.

2.—Finca rústica en el mismo término, al pago de La Vega, regadío,

superficie aproximada 6,26 áreas. Linda: al Norte, Fabriciano Cid Fernández; Sur, José Pérez Pérez; Este, Florentino Falagán, y Oeste, Santos Domingez.—Tipo de licitación, 4.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día treinta y uno de enero próximo, a las once horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la misma, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de licitación, y que podrán hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Bañeza, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José Marcos.—El Secretario, P. S., Vicente Martínez.

5876 Núm. 4311.—308,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia doña Amancia Molinero González, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Boeza, que litiga en concepto de pobre, representada por el procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor y Quiroga, contra otro y D. Gerardo Escudero Mayo, mayor de edad, soltero, minero y vecina de Boeza, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reconocimiento de hijo natural, por la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y a quien se hace saber que las copias de demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Ponferrada, 12 de diciembre de 1968. El Secretario, (ilegible).

5862

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el sumario que con el núm. 76 de 1968, por abandono de familia contra Froilán Diez Abella, de 43 años de edad, hijo de Felipe y Clementina, natural de Lorenzana y sin domicilio conocido, por medio del presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado para el día más inmediato con el fin de recibirle declaración en el sumario indicado.

León, 17 de diciembre de 1968.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

5889

Notaría de D. Alejo Calatayud Sempere, con residencia en Fabero del Bierzo, sustituto legal de Murias de Paredes

Alejo Calatayud Sempere, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Fabero del Bierzo, sustituto legal de Murias de Paredes, vacante por traslado de su titular.

Hago saber: Que en esta Notaría se está tramitando acta de notoriedad a requerimiento de don Secundino Suárez García, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas en el río Luna, mediante una presa conocida con el nombre de «Presa del Molino», de la que se derivan dos cauces, uno en la margen izquierda que riega una huerta de cuatro áreas y veintiocho centiáreas, y otro, en la margen derecha que igualmente se beneficia del riego un prado de una hectárea y treinta y dos áreas. Ambas fincas están ubicadas al paraje de «Aliga», en término de Mora de Luna, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Murias de Paredes, 13 de diciembre de 1968.—El Notario, Alejo Calatayud. 5881 Núm. 4317.—187,00 ptas.

* * *

Alejo Calatayud Sempere, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Fabero del Bierzo, sustituto legal de Murias de Paredes, vacante por traslado de su titular.

Hago saber: Que en esta Notaría se está tramitando acta de notoriedad a requerimiento de D. Plinio González Morán, como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación del pueblo de Mora de Luna, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, para acreditar la existencia y adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas para riego de fincas sitas en término de este pueblo, que deriva las aguas hacia la margen derecha del río Luna.

El acta comprende una presa o puerto, conocida con el nombre de «Vega de Báscones», con un recorrido de dos kilómetros y medio y una anchura de dos metros aproximadamente, beneficiando en total una superficie regable de veintisiete hectáreas, cuarenta y tres áreas y catorce centiáreas.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Murias de Paredes, 13 de diciembre de 1968.—El Notario, Alejo Calatayud. 5882 Núm. 4318.—198,00 ptas.